

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1661 *Notificación de decreto en expediente de denuncia número 501/05.*

Con fecha 21 de diciembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados don Amado Salces García, doña Betty Monserrate Valdez Cedeño, doña Ana Maria Alonso Higuera, don Carmelo Francisco Baquero Agüero y doña Ramona Ángela Tamargo Rivas Dolores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 7 de agosto de 2009 se ordena a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Laredo nº 16, la ejecución de las obras de reparación del citado inmueble.

Don Fernando Cantero Álvarez, en representación de dicha Comunidad, por escrito de fecha de 9 de octubre de 2009, solicita una prórroga del plazo para realizar las obras.

Visto el informe técnico de fecha de 5 de noviembre de 2009, que destaca que no existe inconveniente en otorgar una prórroga de dos meses en el plazo otorgado para dar inicio a los trabajos de reparación del edificio.

En consecuencia, dispongo:

Acceder a la solicitud de la prórroga del plazo solicitado, concediendo un plazo de dos meses más.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de enero de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/1661

CVE-2010-1661